mairaga
zona media • erdialdea

RAÚL ECHARRI JIMÉNEZ (1 de 2)
SECRETARIO
Fecha Firma: 30/08/2022
HASH: 659fad02e901c825438f146539e84627

JORGE BACAICOA BERUETE (2 de 2)
PRESIDENTE
Fecha Firma: 30/08/2022
HASH: 85bed0855c543cfbd0edcfad809eb208

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
Presidente: Don Jorge Bacaicoa Beruete
Expediente: 238/2022
Fecha de Apertura: 28/07/2022
Procedimiento: Contrataciones
Asunto: Dirección Facultativa para la ampliación de la Estación de Tratamiento de agua potable de Olóriz y automatización general de toda la Planta.
Código SIA: 1302746

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto inferior al umbral europeo, el contrato de servicios de Dirección facultativa de la obra de "Ampliación de la Estación de Tratamiento de agua potable de Olóriz y automatización general de toda la Planta

Vistos los informes emitidos por la Unidad Gestora del contrato, se propone la adjudicación a favor de la empresa KREAN, S. COOP.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del Pliego Regulador que rige la licitación del contrato, a la citada empresa se le ha solicitado la documentación correspondiente, que ha entregado correctamente y en plazo.

Por todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de los Contratos Públicos de Navarra;

HE RESUELTO:

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Adjudicar el contrato de servicios de Dirección facultativa de la obra de ampliación de la Estación de Tratamiento de agua potable de Olóriz y automatización general de toda la Planta, a la empresa KREAN, S. COOP., con CIF F20545018, por un importe de 29.990€, IVA excluido.

Los trabajos adjudicados comprenden la valoración de las ofertas de redacción del Proyecto y ejecución de las obras, la validación del Proyecto y la Dirección facultativa y de coordinación de seguridad y salud de aquéllas.

Tercero.- La adjudicación de la dirección facultativa y de coordinación de seguridad y salud se realiza condicionada a la ejecución de las obras que, en su caso, se efectúen sobre la base del proyecto aprobado y a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato el ejercicio presupuestario correspondiente.

Cuarto.- Requerir, conforme a lo establecido en la cláusula 20 del pliego regulador, la constitución de la garantía definitiva del 4% del importe de adjudicación y el resto de documentación citada en la misma.

Quinto.- Facultar a los Sres. Presidente y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

Tafalla, a 30 de agosto de 2022

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: TG7XA3CG7R5AM5YN5QE9E74Z9 | Verificación: https://mairaga.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1